

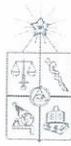
**CONVOCATORIA A ELECCION DE DIRECTOR (A) DE DEPARTAMENTO DE INGENIERIA INDUSTRIAL
Y DE REPRESENTANTES ACADÉMICOS (4) ANTE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL.**

1. Convocase a elección de Director (a) del Departamento y de 4 representantes académicos ante el Consejo, a realizarse en la Dirección del Departamento de Ingeniería Industrial el día **MIERCOLES 3 DE JULIO DE 2019.**

El proceso eleccionario se regirá por las normas del Decreto Universitario Exento N°004522, de 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas.

2. Establézcase el siguiente calendario del proceso eleccionario:

- Publicación del claustro electoral: MIERCOLES 12 de junio de 2019
- Plazo para presentar objeciones a la nómina del claustro respectivo: LUNES 17 de junio 18:00 horas
- Publicación de la nómina definitiva del claustro electoral respectivo: MARTES 18 de junio de 2019
- Plazo presentación de candidaturas ante la Junta Electoral Local (VICEDECANATO) : Desde el MIERCOLES 19 al LUNES 24 de junio de 2019, hasta las 18:00 horas.
- Publicación de la nómina provisional de candidatos a la respectiva elección: MARTES 25 de junio de 2019.
- Proclamación definitiva de candidatos: MIERCOLES 26 de junio de 2019.
- Votación anticipada: JUEVES 27 y 28 de junio y LUNES 1° y 2 de julio de 2019.
- Fecha de la votación Primera Vuelta : **MIERCOLES 03 de julio 2019.**
- Fecha Eventual Segunda Vuelta: MIERCOLES 10 de julio 2019.



Notas:

- Ponderaciones (P) de voto de acuerdo a dedicación horaria (H) (Art. 11, Reg. Gral. de elecciones):
 - Académicos que ejercen cargos directivos, Prof. Eméritos, académicos con un nombramiento no inferior a 22 horas: $P = 1$
 - Académicos con H horas para $7 \leq H < 22$: $P = 0.5$
 - Académicos con H horas par $H \leq 6$: $P = 0.125$

Procedimientos en elecciones de Director de Departamento

- Para ser candidato a Director de Departamento se requiere ser académico perteneciente a una de las dos más altas jerarquías. Para cumplir su función deberá contar con un nombramiento no inferior a 22 horas (Art. 14, Reg. Gral. de elecciones).
- La presentación de candidaturas a Director de Departamento se hará mediante un escrito dirigido al Presidente de la Junta Electoral Local, adjuntando el patrocinio de dos académicos del claustro elector de la unidad (Art. 65, Reg. Gral. de elecciones). Un elector podrá patrocinar a más de un candidato (Art. 15, Reg. Gral. de elecciones).
- El claustro elector en las elecciones de Director de Departamento se conformará por todos los académicos adscritos a la unidad, pertenecientes a cualquier categoría académica y jerarquía, quienes sufragarán según las ponderaciones indicadas más arriba (Art. 66, Reg. Gral. de elecciones).

- **Votación Anticipada (Reg. Gral. de Elecciones y Consultas)**

Tendrán derecho a votar anticipadamente los electores que se encontraren en comisión académica o de servicio el día de la votación. Corresponderá solicitar el ejercicio de este derecho a la Junta Electoral Local (JEL), y solo podrá ejercerse una vez que este definida la nómina de candidatos y disponible el material electoral, y hasta el día que anteceda a la votación.

- **Resguardo del Voto Párrafo 2°, Art.12 (Reg. Gral. de Elecciones y Consultas)**

Para efectos de resguardar el voto, si al elaborar la nómina del claustro elector para una determinada elección resultan inscritos tres o menos de tres académicos en una determinada categoría de ponderación del voto, la Junta Electoral Local (JEL) deberá de manera excepcional, registrarlos en la categoría de ponderación inmediateamente superior.

Asimismo, si durante el proceso de votación concudiesen a sufragar tres o menos de tres académicos de los registrados en una determinada categoría de ponderación del voto, al abrir las urnas y antes del escrutinio, la mesa de sufragios deberá juntar dichos votos sellados con los votos de la ponderación inmediateamente superior.



Elección de representantes académicos ante el Consejo Departamental.

- Debe establecer la cantidad de miembros a elegir. Para el caso del Departamento de Ingeniería Industrial se elegirán cuatro (4) consejeros.
- Las candidaturas se formalizan ante la Junta Electoral Local (Vicedecanato), sin necesidad de contar con patrocinio alguno. Para el caso del Departamento de Ingeniería Industrial todos los académicos son candidatos a consejeros, excepto que manifiesten lo contrario.
- De acuerdo al reglamento, cada elector puede emitir un número de preferencias igual a un tercio de la cantidad total de miembros que se eligen, redondeando al entero inmediatamente superior cuando corresponda. En el caso del Departamento de Ingeniería Industrial cada elector podrá votar por dos (2) candidatos.

James McPhee T.

Vicedecano

Presidente Junta Electoral Local